



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE HERMANAS ENCARGADAS DE LAS COLECTAS EN LOS CULTOS DE QUINARIO Y DÍA DE LA CRUZ

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

Durante el mes de mayo, esta Hermandad celebra los cultos al Stmo. Cristo de la Vera Cruz y realiza pública protestación de fe, durante la Función Principal de Instituto el Día de la Cruz.

Para ello esta Hermandad selecciona a un grupo de hermanas que se encargarán de realizar las colectas durante los días de Quinario y el Día de la Cruz.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de los cultos que celebra y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de las hermanas que cada Quinario se encargan de la colecta se redacta este reglamento que en lo sucesivo regirá la forma de su nombramiento..

ARTÍCULO PRIMERO

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura de un Plazo de **20 días naturales** para que las hermanas que lo deseen puedan solicitar pedir durante los días de Quinario y Día de la Cruz del año siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO

La solicitud deberá presentarse en sobre cerrado en la Secretaría General de la Hermandad, y deberá contener, como mínimo:

- Nombre y apellidos de la hermana solicitante.
- Domicilio completo.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono de contacto.

ARTÍCULO TERCERO

Una vez transcurrido el plazo de **20 días**, y antes del 30 de Junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá decidir las hermanas elegidas y comunicarles la elección en su domicilio mediante carta.

ARTÍCULO CUARTO

La edad para solicitar pedir en el Quinario o Día de la Cruz es la de 16 años, cumplidos en el año natural para el que se realice la solicitud.

Entre todas las hermanas que cumplan los requisitos, la Junta de Oficiales tendrá en cuenta los siguientes criterios de elección:

- Antigüedad como hermana de la Hermandad.
- Participación en la vida de Hermandad: Grupo Joven, Formación, retiros y convivencias, comisiones petitorias, asistencia a los Cultos, participación en el Campamento y en cuantas actividades tenga a bien organizar la Hermandad.



- Participación en la Estación de Penitencia de años anteriores, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos.
- Haber recibido el sacramento de la Confirmación.

La Hermandad mantendrá una reunión con las candidatas, de donde saldrán elegidas las parejas que pedirán durante los días de Quinario y el Día de la Cruz. Dicha elección será para los días que las hermanas soliciten y en el caso de haber más hermanas que solicitan un día concreto será por sorteo entre las que decidan el mismo día.

Se elegirán un total de cinco parejas, una por cada día de Quinario. En caso de que existan más de cinco parejas podrán pedir dos parejas por día de Quinario, no pudiendo en ningún caso sobrepasar este número.

En caso de existir más de diez parejas, se le dará la opción de que pidan el Día de la Cruz durante la Función Principal de Instituto. En caso de no haber ninguna candidata para pedir durante la celebración de la función Principal de Instituto del Día de la Cruz, pedirán las niñas que lo hicieran el año anterior durante el Quinario.

En el caso de que no lleguen a diez las solicitudes que cumplan los criterios, la Diputación Mayor de Gobierno podrá hacer una excepción y ampliar la edad para ese puesto.

ARTÍCULO QUINTO

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, alguna hermana seleccionada no pudiera participar, la Junta de Oficiales elegirá a otra de las que se presentaron y no fueron seleccionadas en principio, y que cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO SEXTO

Las hermanas que no resulten elegidas un año, no podrán presentarse en años sucesivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Las hermanas elegidas tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente.

ARTÍCULO OCTAVO

Las hermanas seleccionadas deberán lucir la tradicional mantilla blanca y traje de color durante la colecta.

Deberán guardar el debido decoro acorde al acto que desempeñan, que no es otro que participar en una parte de la celebración Eucarística del Solemne Quinario.

ARTÍCULO NOVENO

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de las hermanas, así como contribuir al esplendor y solemnidad de los cultos mayores de la Hermandad. Para su modificación



la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 6 de mayo de 2019 día de Santo Domingo Savio e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Ricardo Fernández Perza
Secretario General